

SESIÓN EXTRAORDINARIA

ORDEN DEL DÍA

* **HORARIO DE INICIO:** 10:00 horas (Tolerancia de 30 minutos).

* **MENSAJES RECIBIDOS:**

1. Mensaje N° 403/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 455/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 1 – Dirección de Adquisiciones, a proseguir con los trámites pertinentes para la modificación de las Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones del Lote N° 1 – Ítems 1, 2 y 3 – Puntos 8. Fijación, de la Licitación Pública Nacional SBE N° 16/2018 para la “Adquisición de mobiliarios a Instituciones Educativas (FONACIDE)” ID N° 351.815, a través de un Convenio Modificadorio, conforme al detalle inserto en la resolución. Asimismo, se remite el Convenio Modificadorio para su aprobación correspondiente.
2. Mensaje N° 404/20 S.G., la I.M. remite, para su estudio y consideración, la Resolución N° 471/2020 I., por la cual resuelve vetar la Resolución JM/N° 11.115/20, de fecha 5 de febrero de 2020, sobre desalojo de los ocupantes de la calle Tte. Remigio Mazó c/ Tte. Delgado y pasillo Libertad, por las consideraciones expuestas en la misma.
3. Mensaje N° 405/20 S.G., la I.M. remite, para estudio y aprobación, la Adenda N° 4, de fecha 11 de mayo de 2020, al Pliego de Bases y Condiciones del proceso de la Licitación Pública Nacional N° 12/2019 para la “ADQUISICIÓN DE KITS DE ALIMENTOS PARA VÍCTIMAS DEL YCUÁ BOLAÑOS” ID N° 365.354, de conformidad a la Resolución JM/N° 6.835/18, **sobre modificación del calendario de eventos publicado en el SICP.**
4. Mensaje N° 406/20 S.G., la I.M. refiere a la Ordenanza N° 261/19 “Por la cual se promueve la regularización de los anuncios en el dominio público municipal y privado o perceptible desde este dominio” y, al respecto, remite el Memorándum UATA S/N°, de fecha 7 de mayo de 2020, de la Unidad de Asesoría Técnica Ambiental, dependiente de la Dirección General de Gestión Ambiental, por el cual se recomienda no dar trámite a la citada ordenanza por las consideraciones expuestas en dicho memorándum.

* **NOTA RECIBIDA:**

1. N° 3.144/20, de David R. Jure Vallejos y otros, personal de blanco que prestan servicio en el Policlínico Municipal y dispensarios periféricos, respectivamente, a través de la cual solicitan que, en la brevedad posible, sean abiertos nuevamente los consultorios, a fin de poder atender y prestar servicios a la población.



*** ASUNTOS DICTAMINADOS:**

1. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 398/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y aprobación, la Resolución N° 247/2020 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 29/17 “Adquisición de pintura vial para la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Asunción” – ID N° 336.878, a la Firma INVIPINT S.A.C.I., por un monto total de Gs. 710.023.000, IVA incluido. Asimismo, se remiten los contratos firmados con la empresa adjudicada para su aprobación correspondiente.

***Recomendación:** “Art. 1°: HOMOLOGAR la Resolución N° 247/2020 I., por la cual se adjudica la Licitación Pública Nacional SBE N° 29/17 “Adquisición de Pintura Vial para la Dirección de Vialidad de la Municipalidad de Asunción” – ID N° 336.878, a la firma INVIPINT S.A.C.I., con RUC N° 80022935-5, por un monto total de Gs. 710.023.000 (Guaraníes Setecientos Diez Millones Veinte y Tres Mil) IVA incluido, Art. 2°: APROBAR el contrato firmado entre la Municipalidad de Asunción y la Firma INVIPINT S.A.C.I., con RUC N° 80022935-5, por un monto total de Gs. 710.023.000 (Guaraníes Setecientos Diez Millones Veinte y Tres Mil) IVA incluido, remitido por Mensaje N° 398/20 S.G., y Art. 3°: ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control de la presentación de las garantías exigidas por la Ley de Contrataciones Públicas”.

2. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Infraestructura Pública y Servicios, con relación al Mensaje N° 401/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y homologación, la Resolución N° 436/2020 I., por la cual se autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Unipersonal CC Constructora Vial Urbana, de Cristóbal Cabral Aguilar, adjudicada con la Licitación Pública Nacional para la obra “Mejoramiento Vial de la calle Monseñor Escrivá de Balaguer” – ID N° 355.231, por las consideraciones expuestas en la referida resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio.

***Recomendación:** “HOMOLOGAR la Resolución N° 436/2020 I., remitida a través del Mensaje N° 401/20 S.G., que resuelve:

“Art. 1°: AUTORIZAR, a la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3, a proseguir con los trámites pertinentes para la ampliación del Contrato Principal, en cuanto al monto y plazo de ejecución de las obras, firmado con la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC N° 965907-2, adjudicado con la Licitación Pública Nacional para la obra “MEJORAMIENTO VIAL DE LA CALLE MONSEÑOR ESCRIVA DE BALAGUER” - ID N° 355.231”, por las consideraciones expuestas en la presente Resolución, mediante la suscripción del pertinente Convenio Modificatorio, conforme lo establece el Art. 62 de la Ley N° 2.051/03 “De Contrataciones Públicas”, el cual entrará en vigencia a partir de la promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la resolución de homologación que emane de la Junta Municipal, conforme al siguiente detalle:

PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS.

Monto del Contrato Principal	Monto del Convenio Modificatorio N° 1	Monto del Contrato Principal + Convenio Modificatorio N° 1	Porcentaje de ampliación
739.913.500.-	147.393.000.-	887.306.500.-	19.92%

El precio total a pagar a la Contratista, considerando el Contrato Principal, y el Convenio Modificadorio N° 1, alcanza la suma de Gs. 887.306.500- (Guaraníes ochocientos ochenta y siete millones trescientos seis mil quinientos), IVA incluido.

PLAZO DE LA OBRA.

<i>Plazo del Contrato Principal</i>	<i>Plazo del Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Plazo del Contrato Principal + Convenio Modificadorio N° 1</i>	<i>Porcentaje de ampliación</i>
<i>60 días</i>	<i>12 días</i>	<i>72 días</i>	<i>20%</i>

Art. 2°: REMITIR, la presente resolución, el Convenio Modificadorio y sus antecedentes a la Junta Municipal, para su consideración y homologación, si corresponde a derecho”.

Artículo 2°: APROBAR el Convenio Modificadorio N° 1 al Contrato UOC3 N° 12/2019 suscrito entre la Municipalidad de Asunción y la Empresa Unipersonal CC CONSTRUCTORA VIAL URBANA de Cristóbal Cabral Aguilar, con RUC N° 965907-2, remitido por Mensaje N° 401/20 S.G.”.

3. Dictamen de las Comisiones de Legislación y de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Memorándum S.G. N° 2.542/20, de la Secretaría General de la Junta Municipal, a través de la cual remite la Minuta ME/N° 15.240/20, en la que se presenta un Proyecto de Ordenanza por el cual se “Establece el Procedimiento Declaratorio Simplificado para la Construcción de Viviendas Unifamiliares”.

***Recomendación: “SANCIONAR una Ordenanza “Que establece el procedimiento abreviado para la aprobación de planos de viviendas unifamiliares a través de la presentación de Declaración Jurada”, la cual deberá quedar redactada de la siguiente forma:...”. Se remite el dictamen de referencia.**

4. Dictamen de la Comisión de Hacienda y Presupuesto, con relación Mensaje N° 402/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para su estudio y consideración, el Memorándum DGAF N° 458/2020, de la Dirección General de Administración y Finanzas, a través del cual, atendiendo las Resoluciones JM/N° 10.552/19 y 10.628/19, por las cuales se autoriza a la Intendencia Municipal a la obtención de préstamos a corto plazo y, en tal sentido, eleva a consideración el informe financiero relacionado con la deuda existente con el BBVA Paraguay S.A.

***Recomendación: “AUTORIZAR a la Intendencia Municipal el perfeccionamiento contractual con el Banco BBVA Paraguay S.A., con los alcances de la propuesta aceptada por el referido banco, consistente en: A) Apoyar la solicitud, exonerando el 100% de lo gasto financieros (pago de moras, interés sobre mora y punitorio) que totalizan la suma de Gs. 37.822.426.**

B) Diferir las cuotas con vencimientos 25/05/20, 24/06/20 y 22/07/2020 (con la exoneración de los intereses no devengados a al a fecha de la aprobación de la Junta Municipal y promulgación de la Intendencia, así como la comisión por cancelación anticipada).

C) La operación propuesta a un plazo total de 120 días, incluyendo un periodo de gracia y posteriormente 3 cuotas de capital e interés en los meses de Julio, agosto y septiembre a una tasa especial del 6,30 % (operación 100% exonerada de comisiones y gastos administrativos). Asimismo, es dable desatacar, que la reestructuración aceptada por el banco de modo alguno IMPORTA NOVACIÓN



DE LAS DEUDAS, según así se desprende lo que se dispone el Art. 603 del CCP que dice: “El libramiento de un documento a su renovación, la adición o eliminación de un vocablo y cualquier otra modificación accesoria, como las alteraciones relativas al tiempo, lugar o modo de cumplimiento solo modificarán la obligación, pero no la extinguen...”, en otros términos, la NOVACIÓN DE DEUDA no se presume sino debe ser expresa tal como nos impone el Art. 602 del CCP, a fin de dar estricto cumplimiento a lo que dispone el Art. 36 y demás concordantes de la Ley Orgánica Municipal”.

5. Dictamen de las Comisiones de Infraestructura Pública y Servicios de Legislación, con relación al Mensaje N° 393/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite, para estudio y consideración, la Resolución N° 432/2020 I., por la cual ha resuelto vetar la Resolución JM/N° 11.175/2020, que guarda relación con la L.P.N. N° 8/19 para la “CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA EL EDIFICIO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE ARTE Y FLOTA DE CAMIONES DE LA DIRECCIÓN DE SERVICIOS URBANOS”, I.D. N° 369.019 – AD Referéndum .

***Recomendación: “ACEPTAR el veto de la Intendencia Municipal a la Resolución JM/N° 11.175/20, a través de la Resolución N° 432/20 I., de fecha 27/04/2020, remitido por Mensaje N° 393/20 S.G.”.**

6. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 300/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de ESPACIO PARAGUAY S.A. sobre proyecto de fraccionamiento y anexión.

***Recomendación: “Art. 1°) APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Fraccionamiento ensanche de la Avenida Santísima Trinidad y anexión de las Ctas. Ctes. Ctrales. en un solo cuerpo, de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. Nros. 15-0873-01, 15-0873-02, 15-0873-03, 15-0873-04, 15-0873-05, 15-0873-20, Matrículas N°s 6.437-U-A06, 6.438-U-A06, 6.439-U-A06, 6.440-U-A06, 6.441-U-A06 y 6.445-U-A06 del Distrito de Santísima Trinidad, sito en la Avenida Santísima Trinidad, Sgto. 1° Manuel Benítez esquina Tte. Cnel. Cirilo Gill, propiedad de ESPACIO PARAGUAY S.A., de acuerdo a las constancias del Expediente N° 15.107/19 y de la Resolución N° 16/20 D.G.D.U/D.C.M., del 17/02/20. Art. 2°) ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal el control del cumplimiento del Art. 246 Inc. f de la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal” texto modificado por la Ley N° 5.346/14 en relación a la transferencia del ensanche de la Avenida Santísima Trinidad”.**

7. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 318/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de SANTIAGO PEÑA PALACIOS sobre mensura administrativa georreferenciada correspondiente al inmueble con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0201 (parte) del Distrito de Santísima Trinidad.

***Recomendación: “Art.1°) APROBAR los planos y planillas de la Mensura Administrativa Georreferencia realizada en un terreno presumiblemente municipal en el inmueble identificado con la Cta. Cte. Ctral. N° 15-0201-(parte), sito en la calle Dr. Cándido Vasconsellos casi Tte. 2° Manuel Pino González, a fin de ser inscripto a favor de la Municipalidad de Asunción, conforme al pedido presentado en el Expediente N° 25.079/18, de fecha 26 de noviembre de 2018, a nombre de Santiago Peña Palacios y que fuese aprobado provisoriamente por la Res. N° 15 D.G.D.U/D.C.M., del 25 de febrero de 2020, con las medidas y linderos que se pasa a individualizar:**



Fracción "I": Línea 1-2: con rumbo magnético Sur-Este cincuenta y cinco grados, cinco minutos, treinta y un segundos, mide cincuenta y dos metros con cincuenta y siete centímetros (SE-55°05'31"; 52,57m), linda con la fracción "A", hoy lote con Cta. Cte. Ctral N° 15-0201-47.

Línea 2-3: con rumbo magnético Norte-Oeste cincuenta y nueve grados, un minuto, seis segundos, mide catorce metros con ochocientos ochenta y tres milímetros (N"-59°01'06"; 14,883 m), linda con el lote con Cta. Cte. Ctral N° 15-0201-38.

Línea 3-4: con rumbo magnético Norte-Oeste sesenta y dos grados, cero minutos, cincuenta segundos, mide treinta y cinco metros con diecinueve centímetros (NW-62°00'50": 35,19 m), linda con los lotes con Ctas. Ctes. Ctral. N° 15-0201-39; 15-0201-40 y 15-0201-41)

Línea 4-1: con rumbo magnético Norte-Este seis grados, cincuenta y ocho minutos, cuarenta y seis segundos mide cinco metros con noventa y cinco centímetros (NE-06°58'46"; 5,95 m), linda con la calle Dr. Cándido Vasconsellos.

Origen de la propiedad: Corresponde a la Municipalidad de Asunción, conforme a la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/10, Capítulo I; Art. 133 Inciso b y Capítulo III; Art. N° 137 Inciso b.

Geo-Referencias Coordenadas U.T.M. Datum: WGS84-Z21J

Vértice 1 N= 7205901.03

E= 444211.73

Vértice 2 N=7205869.80

E= 444250.02.

Referencias: R1: De la intersección de la vera Norte de la calle Tte. 2° Manuel Pino González con la vera Este de la calle Dr. Cándido Vasconsellos se midió una distancia lineal de 28,166 m y con rumbo magnética NE-23° 52'47" y se llega al vértice 4 de la presente Mensura Administrativa Georreferenciada.

R2: De la intersección de la vera Norte de la calle Tte. Manuel Pino González con la vera Oeste de la calle Barcelona, se midió una distancia lineal de 28,56 m y con rumbo magnético NE-31°07' 41" y se llega al vértice 2 de la presente Mensura Administrativa Georreferenciada".

8. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 363/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de MALAKI S.A. sobre proyecto de fraccionamiento.

***Recomendación:** "Art. 1°: DEVOLVER, a la Intendencia Municipal a fin de que: A) el Departamento de Fiscalización de Obras proceda a verificar la afectación de la línea de fraccionamiento con construcciones, y para tal efecto acompañar planos y fotografías ilustrativas de las construcciones relevadas en relación a la línea de fraccionamiento con la ocupación por edificaciones en su caso. En tal sentido, si así se constatare, se deberá solicitar al recurrente proceda a: 1) Liberar de construcciones las fracciones a ser destinadas a ensanche de la Avenida Santísima Trinidad; y, 2) Equipar como espacio público (calle o vereda) la fracción recuperada para la prosecución de los trámites del proyecto de fraccionamiento presentado; B) cumpla con los requisitos previstos en el Art. 241, "Requisitos para la Aprobación de Fraccionamientos" Incisos A, B y C de la Ley N° 3.966/2010 "Orgánica Municipal".

9. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 364/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el Memorandum N° 12/16 DEPARTAMENTO DE TOPOGRAFÍA, dependiente de la Dirección de Catastro Municipal sobre proyecto de loteamiento.



***Recomendación:** “Art. 1º: APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Loteamiento del inmueble para regularización de Asentamiento, del lote individualizado con las Cta. Cte. Ctral. N° 15-1465-01, Matrícula N° 5.890-U-A06, del Distrito de Santísima Trinidad, sito en Tte. 1º Manuel Pino González casi Dr. Cándido Vasconsellos, propiedad de MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN, de acuerdo a las constancias del expediente formado a partir del Memorándum N° 12/16, de Dpto. de Topografía de la Dirección de Catastro Municipal y de la Res. N° 26/20 D.G.D.U/D.C.M de aprobación provisoria del 09/03/2020, Art. 2º: APROBAR el Proyecto de Ordenanza para la afectación al dominio público de los ensanches obrantes en el Proyecto de Loteamiento como sigue:...”. Se remite el dictamen de referencia. Art. 3º ENCOMENDAR a la Intendencia Municipal la inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones públicas individualizadas en el numeral 2º del presente dictamen conforme a los dispuesto en la Ley N° 3.966/10 “Orgánica Municipal”, así como el equipamiento como calle o vereda de los ensanches que constan en el proyecto a los efectos de evitar su ocupación o avance”.

10. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 365/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de CIRILA EULALIA ESTIGARRIBIA DUARTE sobre regularización de fraccionamiento.

***Recomendación:** “Art. 1º: APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización del Fraccionamiento de ambos lotes y al Proyecto de Fraccionamiento por afectación de lote con Cta. Cte. Ctral. N° 15-0127-02 por el proyecto de “Construcción de la Avda. Costanera Norte 2º etapa interconexión con la Avda. Primer Presidente-Ruta Transchaco”, de los inmuebles individualizados con las Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 15-0127-02 y 15-0127-03, Finca N° 1.904, del Distrito de Santísima Trinidad, sito en las calles Viuda de las Llanas esquina Juana Pabla Carrillo, propiedad de CIRILA EULALIA ESTIGARRIBIA DUARTE, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 12.297/19 y de la Resolución N° 20/20 D.G.D.U/D.C.M., de aprobación provisoria del 05/03/2020”.

11. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 366/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de ATILIO FRANCISCO NIETO NIEBUHR sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

***Recomendación:** “APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales. del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales. N°s 13-1094-14 y 13-1094-15, Finca N°s 6.836 y 13.041, del Distrito de Santa María de la Asunción, en el predio ubicado en la calle Mbiguati esquina Cañada, propiedad de ATILIO FRANCISCO NIETO NIEBUHR, de acuerdo a las constancias del Expediente N° 19.202/19 y de la Resolución N° 22/20 D.G.D.U/D.C.M., de aprobación provisoria de fecha 09/03/2020”.

12. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N° 367/2020 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de Herederos de Valentina Ramona Candia (Carlos Epifanio Acosta Candia, Margarita Eduvigis Núñez de Ayala, Osvaldo Rubén Ayala Núñez,



Divina Asunción Núñez y Miryam Elva Aguilera Vda. de Candia) sobre regularización de unificación de lotes y Ctas. Ctes. Ctrales.

***Recomendación:** “**APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes a la Regularización de Unificación de Lotes internos y de Ctas. Ctes. Ctrales. del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales. N^{os} 14-0483-19 y 14-0483-20, Finca N^o 12.287, del Distrito de La Recoleta, sito en las calles Tte. 1^o José Luis Duarte casi Cnel. Félix Cabrera, propiedad de HEREDEROS DE VALENTINA RAMONA CANDIA (Carlos Epifanio Acosta Candia, Margarita Eduvigis Núñez de Ayala, Osvaldo Rubén Ayala Núñez, Divina Asunción Ayala Núñez y Miryam Elva Aguilera Vda. de Candia), de acuerdo a las constancias del Expediente N^o 16.802/19 y de la Resolución N^o 27/20 D.G.D.U/D.C.M. de aprobación provisoria del 09/03/2020**”.

13. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación al Mensaje N^o 368/20 S.G., a través del cual la Intendencia Municipal remite el expediente de FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA sobre proyecto de unificación de Ctas. Ctes. Ctrales.

***Recomendación:** “**APROBAR definitivamente los planos y planillas correspondientes al Proyecto de Unificación de Ctas. Ctes. Ctrales. del inmueble individualizado con las Ctas. Ctes. Ctrales N^{os} 14-0216-05 y 14-0216-06, Finca N^o 10.258 (hoy Matrícula N^{os} 9.355 y 9.356), del Distrito de la Recoleta, sito en la calle Prócer Argüello entre las Avenidas Mcal. Francisco Solano López y Dr. Guido Boggiani, propiedad de FUNDACIÓN MOISÉS BERTONI PARA LA CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA, de acuerdo a las constancias del Expediente N^o 18.644/19 y de la Resolución N^o 21/20 D.G.D.U/D.C.M de aprobación provisoria de fecha 05/03/2020**”.

14. Dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, con relación a los siguientes expedientes:

1^o) Mensaje N^o 1.603/18 S.G., por el cual la Intendencia Municipal responde a la Resolución JM/N^o 6.186/18, que guarda relación con el dictamen de la Comisión de Planificación, Urbanismo y Ordenamiento Territorial, por la cual se remitió las Minutas ME/N^o 8.146/18, N^o 8.802/18, N^o 7.713/18, N^o 8.575/18, N^o 7.994/18 y N^o 7.796/18, que hacen referencia a la nominación de calles en la ciudad, a la Intendencia Municipal para que, a través de la Dirección de Catastro Municipal, informe la ubicación y texto propuesto de la ordenanza.

2^o) Minuta ME/N^o 12.869/19, de la Concejala Elena Alfonsi, por la cual hace referencia a la Resolución JM/N^o 6.186/18, en el sentido de comunicar el pedido de ubicación de la calle Roberto Holden en atención al pedido realizado por la nieta del referido pintor.

3^o) Minuta ME/N^o 14.617/20, de la Concejala Rosanna Rolón, a través de la cual solicitaba al Pleno de la Corporación que denomine una calle de la ciudad con el nombre de Isabel Arrúa Vallejos.

4^o) Menaje N^o 62/20 S.G., por el cual la Intendencia Municipal remite la nota presentada por el Presidente del Partido Justicialista de la Provincia de Buenos Aires, por la cual solicita nombrar una calle de la Ciudad de Asunción en homenaje a Eva María Duarte de Perón “Evita”.



5º) Minuta ME/Nº 8.575/18, del Concejal Federico Franco Troche, por la cual solicitaba la nominación de una calle como Francisco Casabianca, primer Intendente Municipal.

***Recomendación: “APROBAR el Proyecto de Ordenanza de nominación de las calles Roberto Holden, Dr. Juan Manuel Benítez Florentín, Cptán. Eris Cabrera, Thomas Jefferson, Isabel Arrúa, Eva Duarte de Perón y Francisco Casabianca Moretti como sigue:...”. Se remite el dictamen de referencia.**

*** MINUTAS:**

1. Nº 15.250/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita encomendar a la Intendencia Municipal que, a través de la Dirección General de Gestión Ambiental, realice, en forma urgente, la verificación y adecuación de las instalaciones de tratamiento a todas las empresas que por la naturaleza de sus actividades vierten sus desechos líquidos a los cauces hídricos, con cargo de informar sobre los resultados en un plazo de 30 días.
2. Nº 15.251/20, del Concejal Javier Pintos, a través de la cual solicita el reinicio de las sesiones del Consejo Administrador del Fondo para Proyectos Especiales, en atención al pedido del Consejo de Coordinadora de Comisiones Vecinales de la Capital.
3. Nº 15.252/20, del Concejal Federico Franco Troche, por medio de la cual hace referencia a lo manifestado por vecinos de la zona del Jardín Botánico y Zoológico de Asunción, en relación a las obras del Corredor Vial Botánico emprendidas por el MOPC y, en tal sentido, alude a la casa del entonces General José Gervasio Artigas, por lo que solicita al Ejecutivo Municipal informe cuanto sigue: a) Si las obras que están siendo desarrolladas han sido precedidas del Sondeo Arqueológico del sitio histórico del Solar de Artigas, de conformidad a lo expresado en la minuta; y, b) En caso que no se hayan realizado las tareas necesarias a la protección del sitio histórico, adoptar las medidas legales y administrativas a los efectos que las mismas sean realizadas para tutelar el Patrimonio Nacional, de conformidad a lo establecido en la Constitución Nacional, las leyes de la república y las ordenanzas especializadas en la materia. Se adjuntan fotografías.
4. Nº 15.253/20, del Concejal Augusto Wagner, a través de la cual solicita a la Intendencia Municipal que, por medio del área correspondiente, arbitre los mecanismos necesarios para el estudio del Plan de Reactivación del Sector Gastronómico COVID19 detallado en la minuta, y una vez que la autoridad sanitaria autorice la apertura de los locales del sector, los mismos puedan utilizar los espacios públicos sugeridos, si así lo considera pertinente.
5. Nº 15.254/20, del Concejal Presidente Humberto Blasco, por medio de la cual se hace eco de la denuncia de la Sra. Gabriela Teasdale, con relación a un sumidero que se encuentra sin protección en la calle Andreuzzi casi Gral. Santos, del Barrio Las Mercedes y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, a través de la dependencia correspondiente, realice la colocación de barras resistentes en el referido desagüe pluvial e informe de lo actuado.
6. Nº 15.255/20, del Concejal Álvaro Grau, a través de la cual hace referencia al cartel luminoso que se encuentra en la intersección de la Avda. Mcal. López esq. Venezuela, que genera gran impacto visual, lo cual acarrea inconvenientes a la hora de la visibilidad en la arteria mencionada, según denuncias de varios automovilistas y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la dirección correspondiente, inspeccione acerca de lo denunciado e informe sobre los permisos



existentes, la empresa que explota el servicio y los criterios técnicos que se tuvieron en cuenta para conceder la venia correspondiente para la colocación del mencionado cartel, así como sobre el censo existente en la ciudad acerca de los carteles luminosos que están dispuestos en las diferentes arterias capitalinas.

7. N° 15.256/20, de la Concejala Elena Alfonsi, por medio de la cual se hace eco de varios reclamos de vecinos del Barrio Loma Pytá, referente a la eliminación del giro a la izquierda en el semáforo ubicado en la Ruta Transchaco y la calle Máxima Lugo y, en ese contexto, solicita a la Intendencia Municipal que, por medio de la Dirección de Tránsito, habilite nuevamente el referido giro a la izquierda para ingresar a la calle Máxima Lugo. Se adjunta croquis del lugar y fotografía.
8. N° 15.257/20, del Concejal Augusto Wagner, a través de la cual alude a que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a través de la Resolución DNCP N° 1.364, del 3 de marzo de 2020, dispuso la actualización de los Pliegos de Bases y Condiciones estándar utilizados en los procesos de contratación pública, cuya entrada en vigencia y uso obligatorio rige a partir del 1 de mayo de 2020 y, en tal sentido, solicita a la Intendencia Municipal cuanto sigue: 1) Autorizar a la Intendencia Municipal a modificar y ajustar los Pliegos de Bases y Condiciones aprobados por la Junta Municipal a los nuevos documentos estándar actualizados y puestos en vigencia por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas; 2) Autorizar a la Intendencia Municipal a realizar cuando sean necesarias las modificaciones a los Pliegos de Bases y Condiciones que tengan por objeto ajustar el pliego a disposiciones legales vigentes y de aplicación en materia de compras públicas y/o directrices emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), con la obligación de comunicar posteriormente a la Junta Municipal la realización de dichas modificaciones; y, 3) Disponer que las autorizaciones indicadas en los artículos anteriores no abarcan modificaciones referentes a requisitos y condiciones de capacidad financiera, técnica y de experiencia específicos de cada proceso, aprobados por la Junta Municipal que, en su caso, deberán contar con la previa autorización del Legislativo Municipal.
9. N° 15.258/20, del Concejal Orlando Fiorotto, por medio de la cual solicita a la Intendencia Municipal disponer, por donde corresponda, la entrega de los kits de alimentos a las víctimas del Ycuá Bolaños, en atención a los reclamos realizados por los afectados.
10. N° 15.259/20, del Concejal Orlando Fiorotto, a través de la cual reitera el pedido contenido en la Minuta ME/N° 9.349/18, en la cual había solicitado a la Intendencia Municipal, que proceda a implementar, bajo su responsabilidad, el Estacionamiento Controlado y Tarifado en la Ciudad de Asunción y, en tal sentido, peticiona al Ejecutivo Municipal arbitre los medios tecnológicos y administrativos a esos efectos.

* **INFORME:**

1. N° 132/20, de la Concejala Josefina Kostianovsky, en su carácter de Presidenta de la Comisión Especial del Fonacide, a través del cual informa sobre el monto ejecutado en el año 2019, con relación al Almuerzo Escolar a 8 instituciones educativas del Municipio de Asunción.